

MI PRIMER CONTRATO A UN TRABAJADOR.

Con la primera contratación (y sucesivas) surgen una serie de obligaciones que suelen pasar desapercibidas para la empresa. ¿El motivo?, a veces por ser normativa muy reciente, y a veces por todo lo contrario: ser una tan antigua que durante mucho tiempo no ha sido objeto de campañas de revisión por parte de la administración (y se tiene la falsa sensación de que su incumplimiento no conlleva consecuencias reales o económicas).

Estas son sólo algunas de las más importantes:

- Alta en la Seguridad Social y control de jornada
- Entrega y firma de nóminas y control horario
- Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud
- Seguro colectivo de convenio

GESTIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA

- ❖ Registro diario de jornada
- ❖ Entrega y firma de nómina
- ❖ Entrega y firma de contrato
- ❖ Vigilar el pago de cotizaciones

GESTIONES QUE AGELSO PUEDE HACER POR USTED

- ❖ Solicitud de CCC a la S.Social
- ❖ Comunicación a la S.Social
- ❖ Comunicación al SEPE
- ❖ Comunicación a la AEAT
- ❖ Confeccionar recibo de salario
- ❖ Gestión de la cotización
- ❖ Facilitar la contratación de:
 - Mutua de Accidente y EP
 - Prevención y Vigilancia
 - Seguro Colectivo de Convenio

Los trabajadores **no pueden comenzar a prestar servicios para su empresa hasta que se tenga la certeza de que están dados de alta en la Seguridad Social.**

(Art. 32.3.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero)

SOBRE SERVICIOS DE TERCEROS

Agelso Asesores no presta servicios tales como Prevención de Riesgos Labores, Vigilancia de la Salud o coberturas en materia de seguros. En estos casos nos comprometemos a ponerle en contacto con terceras empresas dedicadas a tales fines, con un trato preferencial y una profesionalidad contrastada.

